

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Convocatoria: BDPS-18

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o aclaraciones presentadas por las personas interesadas en la convocatoria BDPS-18 cuyo objeto es:

"Seleccionar una empresa que cree y ejecute un modelo de analítica de datos que contribuya a los esfuerzos de medir y detectar fraudes en el Sisbén".

1. Pregunta: Un mismo proponente podrá presentar propuesta para las convocatorias realizadas por iNNpulsa Colombia relacionadas con los proyectos piloto Supervivencia Empresarial (convocatoria BDPE-18) Piloto Sisbén (convocatoria BDPS-18). Sin embargo, en caso tal que un mismo proponente obtenga el mayor puntaje en las dos convocatorias, le será adjudicada la invitación en la cual obtuvo el mayor puntaje. La invitación del otro proyecto piloto le será adjudicada a la firma que obtenga el segundo mejor puntaje en dicho proceso de selección.

En caso de empate, es decir, que, en los dos procesos, el mismo proponente obtenga el mayor puntaje, la adjudicación de la invitación quedará sujeta al orden de radicación de la propuesta. La primera propuesta radicada será la invitación que le será adjudicada al proponente.

Respuesta: Según lo establecido en los términos de invitación, en su numeral 6 adjudicación del contrato, se estableció que la adjudicación de la invitación para aquel proponente que se presentó a las dos convocatorias y que en las dos obtuvo el máximo puntaje, se hará de acuerdo a los puntajes obtenidos, es decir será el adjudicatario de la invitación en la que más puntaje haya obtenido, si en las invitaciones obtuvo el mismo puntaje, es decir en las dos fue el primer lugar con el mismo puntaje, en este caso se le adjudicará el proyecto que fue radicado primero, de acuerdo con la constancia de radicación entregada por Fiducoldex.

2. Pregunta: En la sección 2.3. ENTREGABLES uno de los entregables es "Un modelo de analítica de datos que responda al alcance del objeto descrito en la presente invitación", teniendo en cuenta que para cumplir con todos los requisitos del proyecto 2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO puede ser necesario la resolución de distintos tipos de problemas, los cuales pueden generar más de un modelo de machine learning, ¿se entiende por el entregable "modelo" la unión de todas las soluciones propuestas?

Respuesta: En el numeral 2.2 se establece que el proponente podrá proponer modelos de analítica de datos adicionales que respondan al objeto y que permitan responder a las preguntas presentadas en el alcance (numeral 2.1). Teniendo en cuenta lo anterior, en efecto, las soluciones y modelos propuestos integralmente serán considerados como el entregable "modelo".

3. Pregunta: 2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO Establecer los grupos de personas que por sus características de comportamiento y condiciones socioeconómicas serían propensas a incurrir en acciones fraudulentas con respecto a su puntaje en el SISBEN. ¿Se tienen marcados/identificados los registros de las personas que han cometido fraude en el SISBEN?

Identificar los factores que motivan el comportamiento de las personas registradas en la búsqueda de beneficios mediante la manipulación de la información. ¿Se tienen marcados/identificados los registros de las personas que han manipulado información en búsqueda de beneficios en el SISBEN?

Respuesta: Las bases de datos de SISBEN contienen datos etiquetados para las preguntas a responder.

4. Pregunta: 2.3. ENTREGABLES

¿Cuál es el tamaño en cantidad de registros/tamaño de las bases de datos, de las FUENTES DE DATOS:

- o SISBEN – DNP
- o Matrículas educación básica (SIMAT) – MinEducación
- o Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) – MinEducación
- o Familias en Acción – Prosperidad Social
- o Jóvenes en Acción – Prosperidad Social

¿Cuál es la fabricante, tipo y versión de cada una de las bases de datos?

¿Es posible la unión de las bases de datos individuales mediante una campo clave?

¿En que formato se entregarán las bases de datos objeto de este proyecto?

Respuesta: La entrega de la información de estas bases de datos será a través de archivos estructurados Excel, csv, txt, XML u otros similares, con lo cual no se considera relevante la información del fabricante y versión en la cual están siendo gestionadas.

No se ha realizado una evaluación detallada de los datos en términos de tamaño, calidad y detalle de contenido. Sin embargo, para facilitar la estimación de volumen de datos a trabajar, se informa que la base de datos del SISBEN ha sido identificada como la de mayor volumen a ser usada en este proyecto. Esta base contiene por lo menos 80 cortes de 40 millones de registros cada corte con 168 campos. Finalmente, es responsabilidad del consultor establecer los protocolos indicados para generar una llave única de identificación.

El contenido de la ficha de encuesta SISBEN 3 está disponible en:

<https://www.sisben.gov.co/Documents/Documentos%20metodologicos/Dmetodologicos/Ficha%20Sisbe%CC%81n%20III.pdf>

5. Pregunta: El Entregable 4 menciona que se espera recibir el Script de código en el lenguaje desarrollado (en lenguaje de programación Python) de todo el proyecto.

¿Se espera realizar el despliegue de la solución piloto en un ambiente de FIDUCOLDEX o solo se deben entregar los scripts y base de datos tipo panel?

Respuesta: Dentro del alcance de este proyecto no se espera el despliegue de la solución en FIDUCOLDEX. Se espera recibir los entregables enunciados en el numeral 2.3.

6. Pregunta: No. de proyectos de analítica de datos realizados adicionales al mínimo requerido como habilitante. No es claro cuantos puntos se otorgan por presentar solo el proyecto habilitante

Respuesta: Por tratarse de un requisito habilitante (y no uno calificable), para este primer proyecto no se otorga puntuación. Se conceden puntos en la medida en que se certifiquen proyectos adicionales al habilitante requerido.

7. Pregunta: ¿Cuándo sería la fecha tentativa realizar la sustentación de las propuestas?

Respuesta: La fecha de sustentación se programará luego de recibidas y habilitadas las propuestas y se notificará vía página web. Sin embargo, esta fecha podrá ser modificada y debe ser tomada tan solo como referente por parte de los proponentes.

8. Pregunta: El objeto del contrato busca identificar patrones de comportamiento de las personas registradas en el SISBEN, que reflejan características que las definan como propensas a incurrir en acciones fraudulentas orientadas a alterar el puntaje con el fin de acceder a los beneficios, ¿la base de datos está marcada o se tienen individuos identificados que hayan alterado su puntaje?

Respuesta: Las bases de datos de SISBEN contienen datos etiquetados para las preguntas a responder.

9. Pregunta: En la página 23 hablan de un posible cierre anticipado, cómo anuncian ese cierre anticipado y por qué medios lo hacen?

Respuesta: En caso de determinar un cierre anticipado del proceso de selección se informará de manera oportuna a los terceros interesados a través de una publicación en la página web de INNpulsa.

10. Pregunta: Página 33 dice: "La experiencia acreditada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere a proyectos de analítica descriptiva o estadística, que no incorporen algoritmos y técnicas de analítica diagnóstica, predictiva o prescriptiva. Igualmente, no será tomada en cuenta la experiencia en Contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela." Esa última parte hace referencia a que los proyectos que se presentan como experiencia adicional a la habilitante, deben ser de periodos de tiempo diferentes? De ser así, solicitamos que se quite el requerimiento pues en caso de tener un solo contrato con duración de 4 años, se elimina totalmente la posibilidad de presentar otros contratos y así poder acceder a los puntos adicionales.

Respuesta: Para aquella experiencia que es solicitada en proyectos, si se puede acreditar con certificaciones de contratos ejecutados en un mismo periodo de tiempo, para mayor claridad Ver agenda No. 2.

11. Pregunta: El mismo comentario del punto anterior aplica para la experiencia del equipo de trabajo. Los contratos deben ser en periodos del tiempo diferente? Solicitamos se elimine el requisito, pues en caso de tener un contrato de duración de 4 años o más, elimina la posibilidad de quedar habilitado.

Respuesta: Para la acreditación de experiencia cuando la misma es solicitada en años, no será tomada en cuenta la experiencia acreditada en contratos que se hayan ejecutado de forma paralela. Para aquella experiencia que es solicitada en proyectos, si se puede acreditar con certificaciones de contratos ejecutados en un mismo periodo de tiempo, para mayor claridad Ver adenda No. 2.

12. Pregunta: Relacionado con la apostilla y Legalización de los documentos públicos otorgados en el exterior, solicitamos amablemente sea aceptada la validez de los títulos según Circular Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente, donde se especifica que "El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y (ii) la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación". Adjuntamos circular para su conocimiento.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación, no es procedente su solicitud de modificación.

13. Pregunta: En la experiencia que piden de puntaje: "Más de cuatro (4) proyectos adicionales a los habilitantes de analítica diagnóstica, predictiva o prescriptiva con el uso de algoritmos (incluye técnicas de Big Data o analítica de datos)", hacen referencia a certificaciones de 4 proyectos hechos por el proponente o hechos por cada uno de los miembros del equipo?

Respuesta: En la experiencia específica del proponente se hace referencia a más de cuatro (4) proyectos adicionales a los habilitantes desarrollados por el proponente como se establece en el Capítulo 4, numeral 4.1. Los requisitos de experiencia relativos a miembros del equipo es habilitante y se encuentran en el Capítulo 3 numeral 3.2.2.

14. Pregunta: En la página 47, hablan de "La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por INNPULSA COLOMBIA al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial." Exactamente cuánto tiempo están contemplando se debe mantener el acuerdo después de la terminación?

Respuesta: Se da la categoría de secreto empresarial a todos los datos que sean entregados en virtud del contrato y la vigencia de su confidencialidad se mantiene indefinidamente, los datos son entregados únicamente para ser usados en este piloto, está prohibida su utilización para otros fines.

15. Pregunta: Cuando mencionan: "Un mismo proponente podrá presentar propuesta para las convocatorias realizadas por iNNpulsa Colombia relacionadas con los proyectos piloto Supervivencia Empresarial (convocatoria BDPE-18) Piloto Sisbén (convocatoria BDPS-18). Sin embargo, en caso tal que un mismo proponente obtenga el mayor puntaje en las dos convocatorias, le será adjudicada la invitación en la cual obtuvo el mayor puntaje. La invitación del otro proyecto piloto le será adjudicada a la firma que obtenga el segundo mejor puntaje en dicho proceso de selección". Ser parte de una Unión Temporal o Consorcio para alguna de las

convocatorias, y para la otra presentarse solo, o presentarse siendo parte de dos uniones temporales diferentes, se considera como el mismo proponente?

Respuesta: Quien se presente como proponente individual y también haga parte de un proponente plural, será considerado como un mismo proponente.

16. Pregunta: Para el perfil del experto en desarrollo social agradecemos valer: "Experiencia mínima de dos (2) años en el diseño, seguimiento o evaluación de políticas públicas o de programas relacionados con temas sociales, temas de desarrollo social, de construcción de paz o de superación de pobreza en el público o sector privado.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación.

17. Pregunta: Quisiéramos solicitar que los tres meses de duración del contrato empiecen a contar desde la entrega de la información, en lugar que desde su firma.

Respuesta: Ver Adenda No. 2.

18. Pregunta: En experiencia específica del proponente solicitamos a la entidad aclarar si las certificaciones celebradas en forma paralela, quiere decir al mismo tiempo en un mismo cliente o en clientes diferentes?

En caso que sean al mismo tiempo en clientes diferentes solicitamos a la entidad considerar aceptar estas certificaciones, ya que son proyectos ejecutados y certificados con excelente calidad implementada por equipos de trabajo capaces y expertos en desarrollar dichos proyectos que cuentan con la satisfacción del cliente.

Respuesta: Ver Adenda No. 2.

19. Pregunta: En experiencia específica del proponente solicitamos aclarar si son contratos ejecutados y terminados.

Si es así quisieramos solicitar a la entidad tener en cuenta contratos en ejecución superior al 80% ya que algunos contratos están en un contrato de soporte vigente pero ya implementados.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación.

20. Pregunta: En valor y forma de pago solicitamos a la entidad aclarar la cantidad de días para realizar el pago

Respuesta: Ver adenda No. 2

Los pagos se realizan dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, en las oficinas de FIDUCOLDEX, ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° de la ciudad de Bogotá D.C., o en el canal habilitado para la recepción de la factura electrónica, mediante consignación en la cuenta que le indique el CONTRATISTA en la respectiva factura y/o en el formato de inscripción de Proveedores, documento que deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

21. Pregunta: En los requisitos habilitantes de carácter jurídico la entidad pide que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato.

Solicitamos a la entidad considerar que el objeto principal sea para empresas relacionadas con tecnologías de información ya que las empresas SAS están creadas para poder realizar cualquier actividad comercial o civil lícita sin ningún tipo de limitación. Esto con el fin de garantizar pluralidad de oferentes.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación, no es procedente su solicitud de modificación.

22. Pregunta: Debido a la revisión de los términos de referencia definidos para la convocatoria BDPS-18, surge la necesidad de saber si para dicha convocatoria se emitirá la guía para la presentación de propuestas, como se ha realizado en convocatorias anteriores. Teniendo en cuenta que en los términos de referencia no se expresa que elementos deben componer la propuesta ya que sólo se menciona que se debe plasmar la metodología a utilizar en el proyecto. Los términos suministran información para la empresa seleccionada pero no se observa con claridad que requisitos debe tener la propuesta a presentar.

Respuesta: No se tiene establecido un formato, sin embargo, el numeral 2.2 referente a la metodología establece "El proponente está en libertad de proponer cualquier metodología o actividad que considere relevante siempre y cuando se alcancen los entregables mínimos planteados en numeral 2.3 de los presentes términos de referencia.

23. Pregunta: Por otra parte se quiere saber si dado el caso de no encontrar un trabajador de la compañía que cumpla con uno de los perfiles requeridos para el equipo de trabajo es posible contratar un profesional para suplir esta necesidad por medio de un contrato de prestación de servicios u otro tipo de vínculo que le permita participar en el proyecto.

Respuesta: La vinculación del equipo de trabajo con el proponente seleccionado no es objeto de verificación o evaluación, por lo tanto se puede utilizar cualquier tipo siempre y cuando se cumpla lo establecido en los términos de referencia que indica que el proponente debe presentar en su propuesta equipo de trabajo con los perfiles requeridos en el numeral 3.2.2 diligenciando el anexo No. 3 (Experiencia del proponente y equipo de trabajo) y anexo No 4 (Hoja de vida) y que se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior, es posible que se contrate a alguien externo a la empresa siempre y cuando cumpla con el perfil.

Adicionalmente, es importante se considere lo que establece la NOTA 2 del numeral 3.2.2 "El Proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar durante la ejecución del contrato no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la INNPULSA COLOMBIA previo a la contratación o durante la ejecución del contrato."

24. Pregunta: Con respecto a la NOTA del numeral 2.2 ¿Cuáles son las métricas que permiten determinar que los resultados del modelo propuesto significan un aporte en la medición y detección de fraudes?

¿Cuáles son los criterios con los que se evaluará el cumplimiento de resultados?

Respuesta: Las métricas que permiten determinar los resultados del modelo no pueden definir en este momento. Adicionalmente, se contará con el apoyo de MIT para tomar las decisiones técnicas para medida de desempeño y umbral a partir del cual se considera un buen desempeño.

25. Pregunta: Se aclare el tercer párrafo del entregable #3 del numeral 2.3 capítulo ENTREGABLES MÍNIMOS, ya que su redacción no es clara y no es posible definir ¿si se tendrá que hacer entrega del diseño de paquetes o definir dentro de paquetes ya existentes?

Respuesta: Se espera un ejercicio de analítica prescriptiva que recomiende combinaciones (paquetes) de programas sociales o beneficios que mejoran la situación de las personas de acuerdo con el puntaje SISBEN.

No se espera el diseño de nuevos paquetes sino la identificación de combinaciones con mayor potencial.

26. Pregunta: Por favor indicar el estado en que serán entregadas las BASES DE DATOS para el desarrollo del piloto, relacionadas en el ítem 2.3 que trata sobre los entregables, aclarando los siguientes ítems:

- ¿En qué formato están las bases de datos?
- ¿Si son estructuradas o no las bases de datos?
- ¿Las bases de datos presentan campos vacíos, en caso afirmativo ¿en qué porcentaje?
- ¿Las bases de datos están curadas?
- ¿Las bases de datos tienen datos etiquetados? (casos de fraude, etc...)

Respuesta: 1. La entrega de la información de estas bases de datos será a través de archivos estructurados Excel, csv, txt, XML u otros similares.

2. Todas las bases de datos contienen datos estructurados.

3. La calidad, completitud y consistencia de los datos no ha sido evaluada, por lo tanto, los procesos y decisiones técnicas relacionadas con esta evaluación harán parte de la ejecución del proyecto.

4. La calidad, completitud y consistencia de los datos no ha sido evaluada, por lo tanto, los procesos y decisiones técnicas relacionadas con esta evaluación harán parte de la ejecución del proyecto.

5. Las bases de datos de SISBEN contienen datos etiquetados para las preguntas a responder.

27. Pregunta: De acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del ítem 2.3 que trata del alcance del acompañamiento del MIT donde se establece que se llevará a cabo un taller técnico introductorio sobre las herramientas de Big Data en la ciudad de Bogotá, por favor indicar: ¿si el valor de los tiquetes, alimentación y hospedaje en que se incurra para la participación en el taller introductorio, puede ser incluido en los \$100.000.000 que serán otorgados como presupuesto para la ejecución

del proyecto o deben ser asumidos directamente con recursos propios de la empresa seleccionada?.

Respuesta: Los gastos de desplazamiento, hospedaje y manutención en los que incurra la empresa que sea seleccionada relacionada con la participación en el taller introductorio deberán ser asumidos por la misma bien sea con recursos propios o del presupuesto asignado para el desarrollo del piloto.

28. Pregunta: Si bien todos los costos no relacionados directamente en el numeral 2.2 relacionado con la "Reunión de seguimiento cara a cara" deben ser asumidos por la empresa seleccionada, solicitamos atentamente se aclare si los mismos pueden ser incluidos en los \$100.000.000 que serán otorgados como presupuesto para la ejecución del proyecto

Respuesta: Todos los demás costos relacionados con esta actividad deben ser asumidos por la empresa seleccionada y podrán ser parte del presupuesto asignado para el desarrollo del piloto.

29. Pregunta: De manera atenta solicitamos eliminar la condición establecida en la parte final de la NOTA UNO del numeral 3.2.1, según la cual:

"... igualmente no será tenida en cuenta la experiencia en contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela"

Teniendo en cuenta que solo podrá acreditarse experiencia obtenida desde el año 2014, el tipo de proyecto que se desarrollará y el promedio de tiempo que tardan los proyectos que requieren análisis de datos masivos y machine learning, es poco probable poder acreditar la ejecución de varios contratos cuyo objeto y alcance guarden relación con el objeto de la invitación, sin que los mismos se hayan desarrollado de forma paralela, así las cosas solicitamos comedidamente que para la acreditación de la experiencia puedan presentarse certificaciones de contratos que se hayan ejecutado al mismo tiempo o de forma paralela.

Respuesta: Ver Adenda No. 2.

30. Pregunta: Por favor indicar, de acuerdo al numeral 3.2.2 de los términos de referencia: ¿Cómo debe acreditarse con la propuesta, la participación del equipo de trabajo?

Respuesta: El equipo de trabajo debe acreditarse de la forma en que se indica en la NOTA 1 la cual establece:

NOTA 1: Los títulos de posgrado señalados, son el requisito mínimo de formación, en este sentido, si el candidato cuenta con un título de posgrado en una modalidad superior a la indicada, quedará habilitado.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, se debe presentar lo siguiente:

- Anexo No. 3 -Experiencia Proponente y Equipo de Trabajo debidamente diligenciado.
- Hoja de vida en el formato del Anexo No. 4 Hoja de Vida con los soportes académicos y laborales de los distintos integrantes del equipo de trabajo propuesto.

31. Pregunta: En los términos de referencian en el numeral 3.1. Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, manifiestan “Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes: Ser persona jurídica, nacional con mínimo cuatro (4) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta”, a lo que solicitamos a la entidad no limitar a los oferentes con esta exigencia, y permitan presentar oferta por parte de proponentes con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación, no es procedente su solicitud de modificación.

32. Pregunta: Con el ánimo de proponer una oferta técnica acorde con la información que se tiene disponible se requiere conocer la estructura, las variables y tamaño de las siguientes bases de datos:

- SISBÉN
- Matriculas educación básica (SIMAT)
- Sistema nacional de información superior (SNIES)
- Familias en acción
- Jóvenes en acción.

Respuesta: La entrega de la información de estas bases de datos será a través de archivos estructurados Excel, csv, txt, XML u otros similares.

No se ha realizado una evaluación detallada de los datos en términos de tamaño, calidad y detalle de contenido. Sin embargo, para facilitar la estimación de volumen de datos a trabajar, se informa que la base de datos del SISBEN ha sido identificada como la de mayor volumen a ser usada en este proyecto. Esta base contiene por lo menos 80 cortes de 40 millones de registros cada corte con 168 campos.

El contenido de la ficha de encuesta SISBEN 3 está disponible en:

<https://www.sisben.gov.co/Documents/Documentos%20metol%C3%B3gicos/Dmetodologicos/Ficha%20Sisbe%CC%81n%20III.pdf>

33. Pregunta: Agradecemos confirmar en que sistema de base de datos serán entregadas las bases de datos ej. (SQL, My SQL, Mongo DB, Etc).

Respuesta: La entrega de la información de estas bases de datos será a través de archivos estructurados Excel, csv, txt, XML u otros similares.

34. Pregunta: Por favor confirmar si es posible conformar un consorcio o unión temporal dado que uno de las dos personas jurídicas no tiene capacidad jurídica plena dada su experiencia y tiempo de constitución puesto que en los términos de referencia inicialmente se plantea que: “Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.” Sin embargo la NOTA 2 posteriormente dicta que:

“Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.”

Respuesta: En esta convocatoria es posible que oferentes plurales se presenten, sin embargo, cada uno de los integrantes del proponente plural debe tener la capacidad jurídica plena para la suscripción del contrato, caso diferente es para la acreditación de la experiencia que uno o ambos miembros del proponente plural puede cumplir con la totalidad del requisito.

35. En el numeral 3.2.2. Equipo de trabajo, para el Líder de datos (Chief Data Officer), solicitamos a la entidad aceptar maestría en economía y/o finanzas, ya que en estos postgrados se manejan sistemas y/o software de cómputos.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación.

36. Pregunta: En caso de que algunos miembros del equipo sean extranjeros, que requisitos adicionales tendrán que aportar para poder ser tenidos en cuenta?

Respuesta: Ver Adenda No.2.

37. Pregunta: OBSERVACIÓN 1

De acuerdo a lo solicitado por la entidad para que el proponente demuestre su idoneidad y se habilite su participación, la entidad solicita el siguiente requisito, así:

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1.Experiencia específica del proponente

La experiencia acreditada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere a proyectos de analítica descriptiva o estadística, que no incorporen algoritmos y técnicas de analítica diagnóstica, predictiva o prescriptiva. Igualmente, no será tomada en cuenta la experiencia en Contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela .

En relación a lo anterior solicitamos que de manera objetiva se elimine el requerimiento excluyente de de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela, esto debido a que los proyectos que solicita la entidad para verificar la idoneidad del proponente no tiene en cuenta la sumatoria de el tiempo y por lo tanto no son relevantes los traslapes en los tiempos que cada proyecto presente, adicionalmente no tiene trascendencia el hecho de que se adjunten proyectos con el mismo tiempo en fchas de ejecución ya que esto no es una característica de incumplimiento en estos contratos paralelos.

Respuesta: Ver Adenda No. 2.

38. Pregunta: OBSERVACIÓN 2

En relación a los criterios de evaluación la entidad solicita lo siguiente, así:

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Un comité de evaluación impar que será definido por INNPULSA COLOMBIA, evaluará los criterios de Experiencia específica del proponente, Metodología-Calidad técnica de la propuesta y

Sustentación en donde cada propuesta podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos como se establece en el cuadro de criterios y puntajes de evaluación.

Solicitamos a la entidad en aras de garantizar la transparencia del proceso que se especifique el número de personas que conformarán este comité, debido a que al citar la palabra "IMPAR" se puede incurrir en ambigüedades debido a que esta palabra puede hacer alusión a UNA persona, caso en el cual cumple el criterio de impar pero dejaría la transparencia y la selección objetiva del proceso en duda.

Respuesta: Es importante precisar en esta respuesta, que todas las actuaciones de INNPulsa se encuentran enmarcadas en el principio de transparencia, y consideramos relevante para claridad de todos los proponentes indicar que Comité en su definición literal es "Conjunto de personas elegidas para desempeñar una labor determinada", por lo tanto, en el caso en concreto el comité encargado de realizar la evaluación podrá estar conformado por mínimo tres (3) personas.

39. Pregunta: OBSERVACIÓN 3

de acuerdo con lo solicitado por la entidad relacionado a CRITERIOS DE DESEMPATE, citan lo siguiente, así:

5. CRITERIOS DE DESEMPATE De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, INNPULSA COLOMBIA utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en Metodología - Calidad técnica de la propuesta, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate el mayor puntaje en experiencia del proponente. Si persiste el empate se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

en aras de Garantizar la transparencia del proceso, solicitamos a la entidad que se elimine el criterio de desempate EL PRIMERO QUE LO HAYA HECHO, ya que es un criterio poco objetivo y se no garantiza la transparencia del proceso, por lo que solicitamos a la entidad que este criterio sea reemplazado por lo siguiente así: "...Si persiste el empate se realizará un sorteo por medio de balotas."...

Respuesta: Establecer como tercer criterio de desempate el orden de presentación de la propuesta, es un criterio objetivo, dado que me permite en caso de que el empate persista tras aplicar dos criterios anteriores, un criterio que de forma efectiva pondría fin al empate.

Es importante aclarar que la radicación de las propuestas se hace en la ventanilla de Fiducoldex quien cuenta con un sistema de radicación, por lo tanto, no es procedente la modificación solicitada.

40. Pregunta: OBSERVACIÓN. 4. (C.L)

Se solicita elimine la condición establecida en el numeral 2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN de la página 22, la cual establece que:

"(...) INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las

entidades que presentaron postulación.

(...)"

Lo anterior, se solicita debido a que para el presente proceso se requiere una elaboración de una propuesta en la cual se diseñe una Metodología-Calidad técnica, lo cual como es obvio, se requieren varias horas de trabajo para su elaboración. Y un cierre anticipado por parte de INNPULSA, genera al proponente un perjuicio económico que no está cubierto en el presente proceso.

Si no es procedente la presente solicitud, solicitamos a la INNPULSA module los efectos de la mencionada regla, en atención a que la entidad notifique al público en general el cierre del proceso con 10 días hábiles con anterioridad al día del cierre del proceso.

Respuesta: INNPULSA COLOMBIA tiene el deber de salvaguardar los recursos que ejecuta a través de sus convocatorias, y cada uno de los procesos de selección que adelanta, tienen que estar direccionados al cumplimiento de sus objetivos, si luego de estudiadas las propuestas o la invitación se decide que la misma no tiene una finalidad clara y pone en riesgo los recursos de la Unidad (recursos públicos), la misma puede cerrar, cancelar o no seleccionar dentro del marco de la invitación.

Precisamente con el ánimo de no vulnerar los derechos de los terceros interesados esta información es publicada de forma clara en los TDR, así las cosas, cada uno de los proponentes conoce las reglas que tiene establecido INNPULSA para el desarrollo de sus procesos contractuales, las cuales se encuentran reguladas por el Derecho Privado.

Por lo anterior se mantiene lo establecido en los términos de invitación, y su solicitud no es procedente.

41. OBSERVACIÓN 5. (CL)

Solicitamos a la Entidad eliminar lo establecido en el numeral 2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS de la página 27, el cual establece lo siguiente:

"(...) No obstante, INNPULSA COLOMBIA no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

(...)" Y eliminar la condición establecida, (Exclusivamente lo resaltado) en el numeral 1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER, la cual establece, lo siguiente:

"(...) INNPULSA COLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, INNPULSA COLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia. (...)" Las anteriores solicitudes se solicitan, en atención a que crea una condición que vulnera los principios de establecidos en el Manual de Contratación de Innpulsa, el cual establece en el numeral 1.4 "Principios aplicables a la contratación" en la página 6 y 7. Que el Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA se desarrollarán con arreglo a los principios que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y a los de los principios a la buena fe, calidad, eficacia, planeación, transparencia y selección objetiva.

Respuesta: Se reitera lo manifestado en la pregunta anterior, por lo tanto, no es procedente su solicitud y se mantiene lo establecido en los Términos de invitación.

42. Pregunta: OBSERVACIÓN 6

Los proponentes habilitados deberán hacer una sustentación de su propuesta, en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante el comité de evaluación designado por INNPULSA . En caso de no poder presentarse presencialmente, se deberá enviar un correo justificando las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

En la sustentación el proponente deberá realizar una presentación que explique la información propuesta en relación con el criterio Metodología-Calidad técnica de la propuesta , Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta el dominio del tema y calidad de respuestas al comité evaluador. Solicitamos a la entidad y en aras de mantener la transparencia del proceso, una vez se haya realizado las sustentaciones de cada uno de los proponentes divulgar de a través de un archivo de multimedia (audio y video), la sustentación de cada una de las propuestas presentadas.

Respuesta: Es importante precisar al tercero interesado, que en la sustentación de las propuestas se debe presentar metodologías, información que es de carácter confidencial, pues hace parte del marco de acción de las empresas que se presenten a la convocatoria, acceder a su solicitud llevaría a la Unidad a vulnerar los derechos de los proponentes que sean llamados a sustentar su propuesta.

Por lo anterior no es procedente acceder a dicha solicitud.

43. Pregunta: OBSERVACIÓN 7. (CL)

Solicitamos a la Entidad, darle alcance a lo establecido en el numeral 1.7 "Negociación" de la página 7, el cual establece lo siguiente: 1.7. NEGOCIACIÓN Si lo considera conveniente, FIDUCOLDEX – INNPULSA podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para INNPULSA COLOMBIA.

La solicitud la elevamos, debido a que no se entiende a que se refiere cuando la Entidad hace referencia que: "Podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación", La mencionada regla, sugiere varias interpretaciones en atención a que tipo de negociación realizará con el proponente que cumplió todos los requisitos y obtuvo el mayor puntaje. Por esta razón, solicitamos alcance y una mejor interpretación en la cual se aclare las condiciones y métricas de la "Negociación", ya que un proceso de estas proporciones sugiere que el proponente que resulte ganador se ha ceñido a los presupuestos con los que cuenta la entidad, dicho esto el proponente supone que el resultar adjudicatario se le contratara por el valor económico que formuló a la entidad y no un valor menor debido a negociaciones, solicitamos nos aclaren y nos den el alcance de la negociación y que diferentes situaciones pueden ocurrir ya que el proponente adjudicado puede decidir no negociar, y ¿que pasaría en este caso?.

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de INNpulsa, la negociación se da en las siguientes situaciones y bajo las condiciones estipuladas:

2.1.10.2 Negociación

La Unidad podrá negociar con el proponente seleccionado las diferentes condiciones de la oferta, las cuales deberá presentar por escrito y quedarán consignadas en la respectiva modalidad de formalización del negocio jurídico, buscando siempre las condiciones más favorables.

Así mismo, la negociación será procedente, cuando surtido el proceso de evaluación y calificación se evidencie que el presupuesto dispuesto en la solicitud de elaboración de términos no es suficiente para celebrar la respectiva contratación. Esta negociación solo podrá realizarse con los proponentes que hayan cumplido todos los requisitos habilitantes, empezando por aquel que haya obtenido la mayor calificación y podrá continuarse con el siguiente y así sucesivamente hasta lograr ajustarse al presupuesto. De las sesiones de negociación, las cuales se llevarán a cabo de manera separada e independiente con cada proponente se elevará un acta que será suscrita por todos los asistentes, donde consten los acuerdos resultantes de la misma.

44. Pregunta: OBSERVACIÓN 8. (CL)

En la numeral 6. "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO", establecido en la PÁGINA 36, se menciona las siguientes condiciones: No obstante, INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

INNPULSA COLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado Sobre las mencionadas condiciones, solicitamos eliminarlas debido a que estas vulneran los principios de establecidos en en el Manual de Contratación de Innpulsa, el cual establece en el numeral 1.4 "Principios aplicables a la contratación" en la página 6 y 7. Que el Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA se desarrollarán con arreglo a los principios que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y a los de los principios a la buena fe, calidad,eficacia, planeación, transparencia y selección objetiva.

Respuesta: Todos los procesos de selección que son abiertos por INNPULSA determinan con claridad las reglas o condiciones para la presentación de propuestas, las cuales fueron el resultado del estudio acucioso de la necesidad y finalidad de la invitación, si al finalizar el proceso de selección se logra evidenciar que las propuestas presentadas no están enfocadas en el cumplimiento de misión de INNPULSA, la misma con el ánimo de salvaguardar los recursos que tiene destinados para tal fin, se reserva el derecho de no adjudicar la invitación.

Por lo anterior no es procedente su solicitud, y se mantiene lo establecido en los términos de invitación.

45. Pregunta: 1) En la página 33 de los TDR se menciona:

"La experiencia acreditada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere a proyectos de analítica descriptiva o estadística, que no incorporen algoritmos y técnicas de analítica diagnóstica, predictiva o prescriptiva. Igualmente, no será tomada en cuenta la experiencia en Contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela."

La inquietud se refiere a la última parte del párrafo mencionado, donde entendemos que INNPULSA No tendrá en cuenta experiencia en contratos cuyo desarrollo se haya ejecutado de forma paralela, es decir que si el proponente ha realizado más de un contrato al tiempo:

a) ¿Sólo se tendrá en cuenta uno de estos contratos?

b) ¿El paralelismo en los contratos incluye paralelismo total y/o parcial?. Por ejemplo, si el contrato X se ejecutó entre Enero de 2017 y diciembre de 2017, y otro contrato Y se ejecutó entre Junio de 2017 y Junio de 2018, ¿Sólo será tenido en cuenta uno de los contratos? O por haberse ejecutado paralelos de forma parcial ¿Se tendrán en cuenta los dos?

Respuesta: Ver Adenda No. 2.

46. Pregunta: 2) Página 34, numeral 3.2.2. El equipo de trabajo que se propondrá para el desarrollo del proyecto, ¿deberá tener dedicación exclusiva para el mismo?

Respuesta: En el numeral 3.2.2 se requiere que el proponente se comprometa a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin y el contrato exige que se cumpla el objeto y alcance sin exigencia de exclusividad en la dedicación.

La dedicación tiempo completo no es requerida, pero es necesario que la empresa garantice la disponibilidad de miembros de sus equipos para participar en los talleres y seguimientos que serán planeados de acuerdo con la conveniencia logística de INNPulsa Colombia y el MIT.

47. Pregunta: 1. En la página 15 dice "Seleccionar una empresa que cree y ejecute un modelo de analítica de datos...". ¿Se puede basar en un modelo que ya exista y utilice los datos de manera correcta?.

Respuesta: Sí está permitido el uso de metodologías y modelos existentes siempre y cuando se cumpla con los objetivos del proyecto.

48. Pregunta: 2. En la página 16 dice "El modelo será considerado exitoso en la medida en que sea posible identificar aportes a la medición ..."

¿Cuáles son los criterios para identificar aportes a la medición y detección de fraude de manera exitosa?

Respuesta: Ver respuesta 24.

49. Pregunta: 3. En la página 17 y 18 se menciona los entregables. ¿Cuales son las herramientas, ambiente de Big Data y motor de base de datos a utilizar para el proyecto piloto?

Respuesta: Se tiene previsto el uso de herramientas de uso libre incluido Python. La decisión técnica sobre el uso de bases de datos se tomará en conjunto con MIT.

50. Pregunta: 4. En la página 16 y 17. Se requieren 2 modelos para responder las 4 preguntas de negocio asociada, en caso de que solo se implementa 1 modelo que garantice la respuesta a las 4 preguntas es posible hacerlo así?

Respuesta: En el numeral 2.2 se establece que el proponente podrá proponer modelos de analítica de datos adicionales que respondan al objeto y que permitan responder a las preguntas presentadas en el alcance (numeral 2.1). Teniendo en cuenta lo anterior, en efecto las soluciones y modelos propuestos integralmente serán considerados como el entregable "modelo".

De la misma manera, no se descarta contar con un único modelo que pueda responder la totalidad de las preguntas.

51. Pregunta: 5. ¿Qué sucede si dentro del análisis del modelo se observa que la pregunta no puede ser respondida dado que las fuentes de datos no cuentan con la información o la calidad de los datos no es la apropiada?

Respuesta: Se tendrá que justificar técnicamente por qué una pregunta determinada no puede ser respondida o por qué sólo puede ser respondida de forma parcial. La aceptación de productos será tomada teniendo en cuenta el criterio técnico de MIT y el validador técnico que defina INNpulsa Colombia.

52. Pregunta: 6. En la página 16 y 18. Dentro de las fuentes de datos hay información del sisben. Pero se tienen datos del grupo de personas o una muestra de las características de los que han realizado fraude?.

Respuesta: Las bases de datos de SISBEN contienen datos etiquetados para las preguntas a responder.

53. Pregunta: 7. En la página 18. ¿Qué herramientas se ha pensado utilizar para la visualización de los resultados del análisis ?

Respuesta: Se dará preferencia a herramientas libres compatibles con Python tales como Flask, Dash, Django, Plotly entre otras.

54. Pregunta: 8. ¿Quién suministra las respectivas licencias sobre las herramientas que se implemente el piloto?

Respuesta: El desarrollo de los modelos se llevará a cabo en herramientas de software libre y el resultado del desarrollo entregadas por el contratista estará sujeto a las condiciones definidas en el componente de propiedad intelectual de los términos de referencia y del contrato.

55. Pregunta: 1. Con respecto al numeral 3.1 Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico que menciona "(i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación." Solicitamos amablemente a la entidad permitir que el objeto social principal del proponente tenga que ver con Tecnologías de Información sin que sea específicamente analítica de datos o que las actividades de analítica de datos sea una de las actividades dentro del objeto social, sin que sea excluyente para que la empresa tenga otras líneas y/o unidades de negocio diferentes. Esto con base a que existen empresas con más de 10 años de constitución que tienen un objeto social con enfoque en tecnologías de información (TI) y que han evolucionado creando unidades de innovación, investigación y desarrollo en industrias KPO 4.0, sin que sea su objeto social principal, haciendo que puedan ser partícipes del proceso, garantizando pluralidad de oferentes para su convocatoria, teniendo en cuenta que estas empresas creen, apoyan e invierten en innovación y desean participar en convocatorias de esta iniciativa.

Respuesta: De acuerdo con lo establecido términos de invitación la capacidad jurídica debe ser evaluada por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección, de conformidad a los documentos presentados por cada oferente y que soporten el marco de acción autorizado por los órganos competentes.

Conforme a lo anterior, y siendo la capacidad jurídica un requisito habilitante no es posible dar respuesta a su solicitud.

56. Pregunta: 2. En el numeral 3.2.1 Experiencia específica del proponente se menciona: "...no será tomada en cuenta la experiencia en contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela."

Solicitamos amablemente a la entidad extender la explicación al término: "con ejecución en forma paralela". Este término se refiere a contratos celebrados en el mismo periodo de tiempo en compañías diferentes? Ó a contratos celebrados en el mismo periodo de tiempo en una misma compañía?

Si el término "ejecución en forma paralela" se refiere a contratos celebrados en el mismo periodo de tiempo en compañías diferentes, se agradece a la Entidad que se permita presentar Certificaciones de Experiencias de proyectos celebrados de esta forma, desde que estos hayan sido ejecutados o estén en ejecución de forma satisfactoria para el cliente, esto dado que las tecnologías de Ciencia de Datos, Analítica y Big Data es reciente y muchos clientes decidieron darle la oportunidad a estas tecnologías ocasionando que se contarán con más de un contrato en

ejecución, respondiendo con cada uno de los requerimientos y tiempos de entrega acordados con nuestros clientes.

Respuesta: Ver Adenda No. 2.

57. Pregunta: 3. Del numeral 3.2.1 Experiencia específica del proponente se menciona nos gustaría saber si las certificaciones de experiencia son de contratos ejecutados y terminados o si pueden ser en curso? Solicitamos considerar contratos que estén en curso con un porcentaje de ejecución mayor al 70%, teniendo en cuenta que los proyectos en analítica diagnóstica, predictiva o prescriptiva son de alta innovación y al ser una tecnología disruptiva que está tomando fuerza en nuestro país, muchos de los proyectos no han terminado por completo su implementación.

Respuesta: No es procedente su solicitud, por lo tanto, se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación.

58: Pregunta: 4. Con respecto al numeral 7.1 Valor y forma de pago. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar a cuantos días es el pago una vez recibida la factura?

Respuesta: Ver adenda No. 2

Los pagos se realizan dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, en las oficinas de FIDUCOLDEX, ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° de la ciudad de Bogotá D.C., o en el canal habilitado para la recepción de la factura electrónica, mediante consignación en la cuenta que le indique el CONTRATISTA en la respectiva factura y/o en el formato de inscripción de Proveedores, documento que deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

59. Pregunta: 1. Experiencia específica del proponente. Entendemos que es posible acreditar la experiencia específica del proponente de la que trata el numeral 3.2.1, con más de un (1) proyecto a partir del año 2014. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Es correcta su apreciación en la medida en que el requisito habilitante del numeral 3.2.1 requiere acreditar experiencia específica de mínimo un (1) proyecto a partir del año 2014. Sin embargo, es importante que el proponente se asegure que el proyecto presentado implique modelos de analítica de datos (analítica diagnóstica, predictiva o prescriptiva con el uso de algoritmos, lo cual incluye técnicas de Big Data aplicando tecnologías tales como Machine Learning, Deep Learning, Reinforcement Learning) y que guarde relación con el objeto y alcance del objeto de esta invitación.

De igual manera, deberá venir acompañado de la certificación, contrato o acta de liquidación de proyecto(s) y tener presente la NOTA UNO especificando cuál es el proyecto que cumple con el mínimo en caso de certificar varios.

Finalmente, y con relación a esta última aclaración, recuerde que se trata de un requisito habilitante y de revisión documental y la misma no es calificable.

60. 2. Líder de datos (Chief Data Officer).

- Entendemos que la maestría en ingeniería industrial cumple con el perfil académico solicitado en el numeral 3.2.2 ¿Es correcta nuestra apreciación?

De no ser así solicitamos comedidamente sea tenida en cuenta la maestría en ingeniería industrial toda vez que se encuentra directamente relacionada con el objeto a desarrollar.

Respuesta: Teniendo en consideración que para el perfil Líder de datos se requiere maestría en temas relacionados con ciencias de la computación o afines, no es posible considerar una maestría en Ingeniería Industrial. Ver Adenda No. 2 para conocer los temas afines establecidos para los estudios de posgrado para el perfil en cuestión.

61. Pregunta: 3. Entendemos que los profesionales que integran el equipo de trabajo no cuentan con dedicación exclusiva para la presente convocatoria ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Ver respuesta a pregunta 46.

62. Pregunta: 4. En cuanto a las bases de datos que Innpulsa Colombia suministrará a la empresa seleccionada, amablemente se solicita la publicación de una muestra de 1.000 registros (anonimizados) de cada una. Esto con el objetivo de conocer la estructura de las mismas y ajustar la propuesta metodológica.

Respuesta: No está previsto hacer publicación de datos de prueba en el proceso de selección de contratistas.

Se considera que con la revisión del formulario de las encuestas es suficiente para elaboración de la propuesta.

El contenido de la ficha de encuesta SISBEN 3 está disponible en

<https://www.sisben.gov.co/Documents/Documentos%20metol%C3%B3gicos/Dmetodologicos/Ficha%20Sisbe%CC%81n%20III.pdf>

63. Pregunta: 5. En relación con el equipo de trabajo, quisiéramos saber si es posible participar con las mismas personas para los perfiles líder de datos (Chief Data Officer) y científico de datos en las dos propuestas.

Respuesta: En efecto es posible configurar el equipo para estos dos perfiles con las mismas personas para ambas convocatorias. El único perfil que no ofrece esta opción es el tercer perfil requerido (experto temático, es decir, en desarrollo social para el caso Sisbén y en desarrollo empresarial para el caso de Supervivencia Empresarial).

64. Pregunta: 6. En lo atinente a la experiencia específica del proponente, se solicita su ampliación a proyectos basados en el desarrollo de herramientas estadísticas para la integración de datos de diversas fuentes de información y/o estudios que incluyeron el desarrollo de analítica. Esto teniendo en cuenta que los términos específicos de analítica descriptiva, diagnóstica o prescriptiva no son de uso común dada la madurez de la transformación tecnológica en Colombia.

Respuesta: Se mantiene el requerimiento como está definido en la presente invitación.

65. Pregunta: Aclaración 1.

En la página 18, se establece que "iNNPULSA COLOMBIA suministrará las bases de datos a la empresa que sea seleccionada para el desarrollo del piloto", donde las fuentes son las siguientes 5: SISBEN, Matrículas educación básica (SIMAT), Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), Familias en Acción, Jóvenes en Acción. En relación con esto:

1. Amablemente solicitamos nos sea entregado un número aproximado de bases de datos a procesar.
2. Respetuosamente, solicitamos nos sea confirmado el siguiente entendimiento: suponemos que la entrega de la información de estas bases de datos será a través de archivos estructurados Excel, csv, txt, XML u otros similares, que:
 - a. Pueden ser procesados utilizando lenguajes de analítica como Python.
 - b. No se requieren realizar procesos de preprocesamiento de información avanzados para mejorar la calidad, completitud o integridad de los datos
 - c. No se requiere la implementación de procesos ETL que integren la información de forma automática y/o periódica.

Respuesta: 1. Se entregará la base de datos Sisbén como insumo básico para el proceso de analítica. Es importante anotar que tanto la empresa seleccionada como iNNpulsa podrán proponer y aportar datos provenientes de otras fuentes que complementen el análisis siempre y cuando sea posible tener acceso a las mismas.

2. La entrega de la información de estas bases de datos será a través de archivos estructurados Excel, csv, txt, XML u otros similares.
 - a. Está previsto que las herramientas para el desarrollo de la analítica sea Python.
 - b. La calidad, completitud y consistencia de los datos no ha sido evaluada de manera detallada. Por lo tanto, los procesos y decisiones técnicas relacionadas con esta evaluación harán parte de la ejecución del proyecto.
 - c. Las decisiones técnicas sobre la implementación de procesos de ETL serán parte de las actividades del proyecto.

66. Pregunta: Aclaración 2.

El procesamiento de información con técnicas de Big Data requiere de infraestructura como bases de datos Hadoop o Spark entre otros. Durante el desarrollo EY puede habilitar esta infraestructura para efectos de probar y ejecutar los modelos analíticos.

En relación con esto, EY planea entregar, junto con los scripts, un documento de arquitectura de la solución para que esta pueda ser replicada e implementada por iNNpulsa en su infraestructura, y por lo tanto no se está contemplando dentro de los costos de EY el montaje de la infraestructura (On-Cloud o On-Premise) sobre la cual iNNpulsa continuará operando los modelos analíticos después de entregados.

Respetuosamente les pedimos nos sea confirmado este entendimiento.

Respuesta: Dentro del alcance de este proyecto no se espera el despliegue de la solución en FIDUCOLDEX.

67. Pregunta: Aclaración 3.

En el Numeral 2.15: Respecto a las causales de declaratoria de desierta, agradecemos confirmar los eventos en los cuales las propuestas serán consideradas inconvenientes a los intereses de INNPULSA (literal e).

Respuesta: Esto se estudia en el momento de hacer la verificación de las propuestas allegadas por las distintas empresas interesadas, si al finalizar el proceso de evaluación se logra evidenciar que las propuestas presentadas no están enfocadas en el cumplimiento de misión de INNPULSA, la misma con el ánimo de salvaguardar los recursos que tiene destinados para tal fin, se reserva el derecho de no adjudicar la invitación.

68. Pregunta: Aclaración 4.

En las Condiciones de celebración del Contrato. Numeral 7.1 Agradecemos precisar que los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos por parte del Consultor.

Respuesta: Ver Adenda No. 2.

69. Pregunta: Aclaración 5.

En las Condiciones de celebración del Contrato. Numeral 7.5. Respecto a las causales para la imposición de multas por parte de INNpulsas, agradecemos confirmar qué debe entenderse como "cumplimiento imperfecto" y en qué eventos contractuales se presentaría dicha causal (literal 7.5).

Respuesta: Las condiciones y causales para la imposición de multas se estudian de manera particular en el desarrollo del contrato y de acuerdo con lo presentado por el supervisor del mismo, de manera anticipada no podemos establecer los eventos en que se pueda presentar.

70. Pregunta: Aclaración 6.

Entendemos que el proceso de liquidación bilateral depende tanto de la Entidad como del Contratista, razón por la cual solicitamos se ajuste el literal e del Numeral 7.5, tal como se sugiere a continuación:

e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato por causas imputables al contratista o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

Respuesta: No es procedente su solicitud, por lo tanto, se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación.

71. Pregunta: Aclaración 7.

En las Condiciones de celebración del Contrato. Numeral 7.5. Respecto a las causales para la imposición de multas por parte de INNpulsas, agradecemos confirmar cuál será el debido proceso que adelantará la Entidad para proceder con la aplicación de las multas.

Respuesta: El debido proceso se cumple de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política.

72. Pregunta: Aclaración 8.

En las Condiciones de celebración del Contrato. Numeral 7.5. CLÁUSULA PENAL. La cláusula penal constituye en principio una tasación de perjuicios a raíz de un incumplimiento definitivo del deudor, es decir, debe contemplarse como una verdadera indemnización, que, aunque parcial es definitiva, toda vez que con ella se resarcen perjuicios o parte de ellos.

Por lo anterior, solicitamos se reconozca la naturaleza resarcitoria de la cláusula penal pecuniaria en dicho numeral, máxime si el contrato también contempla multas de hasta máximo el 15% de éste que tiene una naturaleza sancionatoria.

Respuesta: No es procedente su solicitud, por lo tanto, se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación.

73. Pregunta: Aclaración 9.

En las Condiciones Contractuales. Numeral 11. Solicitamos sea eliminada la obligación de informar por escrito cualquier cambio o modificación de los datos que haya sido suministrada referente a su Representación Legal o demás actos que sean sujeto a registro ante la Cámara de Comercio por cuanto el registro tiene como finalidad dar publicidad y oponibilidad a terceros respecto a éstos actos.

En cuanto a la composición accionaria agradecemos limitar dicha obligación a cambios mayores al 10%.

Respuesta: No es procedente su solicitud, dada la naturaleza de entidad financiera de FiducolDEX administrador y vocero de INNpulsa COLOMBIA, por lo tanto, se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación.

74. Pregunta: Aclaración 10.

En el Numeral 4.1. Experiencia específica: No es claro si el requisito de ejecución (a partir del año 2014) también es aplicable para las credenciales adicionales. Respetuosamente les solicitamos precisar si es una condición aplicable.

Respuesta: El requisito de ejecución de proyectos a partir del año 2014 se hace extensivo a los proyectos adicionales considerados en el numeral 4.1.

75. Pregunta: Aclaración 11.

En el Numeral 4.2. Metodología: Amablemente solicitamos nos sea aclarado si existen unos subcriterios que le permitan efectuar la calificación (regular, bueno, excelente) o si por el contrario, con la sola presentación de los ítems enlistados en el numeral 4.2, el proponente obtendrá el puntaje mayor.

Respuesta: Previamente no se tienen establecidos unos subcriterios y el comité encargado de la evaluación serán quienes determinen si las propuestas presentadas cumplen con los criterios ya establecidos y conocidos por todos, en los términos de la invitación.

76. Pregunta: Aclaración 12.

En el Numeral 3.2.2. Equipo de trabajo, para el líder amablemente solicitamos nos sea confirmado qué entiende por afines. Específicamente solicitamos nos sea aclarado si se utilizarán como referencia el SNIES y/o el pensum académico del programa.

Respuesta: Ver Adenda No. 2

Este perfil debe contar con mínimo estudios a nivel de pregrado en ingeniería, economía, estadística, matemáticas o física y maestría en temas relacionados con ciencias de la computación o afines (estadística, matemática, analítica o sistemas de información).

77. Pregunta: Aclaración 13.

El numeral 3.2.1 establece que se deberá incluir la "Descripción del caso de uso del proyecto donde se deje claro cuál fue la fuente de datos, tamaño de la base de datos, técnicas utilizadas y resultados obtenidos." Amablemente solicitamos nos sea confirmado si esta información puede ser suministrada por el Proponente o si debe ser certificada por el CONTRATANTE del proyecto.

Respuesta: Esta información deberá ser suministrada por el proponente.

78. Pregunta: Aclaración 14.

Amablemente solicitamos nos sea confirmado únicamente se requiere de un proyecto para como experiencia habilitante. Esto por cuanto si bien el numeral 3.2.1 se refiere a mínimo (01) proyecto, en el mismo párrafo se indica en plural:

"en ejecución de contratos que impliquen modelos de analítica de datos (analítica diagnóstica, predictiva o prescriptiva con el uso de algoritmo..."

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 59.

79. Pregunta: Aclaración 15.

En la página 21 se establece que el MIT efectuará al Consultor sugerencias claves que serán validadas por parte de un validador técnico designado por INNpulsa. Al respecto solicitamos nos sea precisado:

- ¿Quién es validador?
- ¿Cuál será el proceso que deberá surtir si el validador considera que alguna sugerencia no debe ser tenida en cuenta?

Respuesta: 1. El validador técnico designado por INNpulsa Colombia contará con experiencia y el conocimiento pertinente.

2. En caso de presentarse un desacuerdo entre el MIT y el validador se realizará un comité para resolver estas discrepancias.

80. Pregunta: Aclaración 16.

Entendemos que como parte del servicio que espera recibir INNpuls, el Consultor debe construir una Base de datos tipo panel con información del SISBEN, información de educación y de programas sociales con su respectiva documentación. Las fuentes sobre las cuales se construirán dichas bases contienen datos personales (SISBEN, SIMAT).

Dada la sensibilidad de los datos que se procesarán, amablemente solicitamos a INNpuls su política de protección de datos para entender las obligaciones que tendríamos como encargados de dicha información.

Respuesta: La información que se entregará quedará cubierta por la normativa de protección de datos personales vigente en Colombia.

81. Pregunta: Solicitamos a la Entidad que justifique jurídicamente, las reglas para los procesos BDPS-18 y BDPE-18 que están iguales para los dos procesos mencionados. Y adjuntamos y señalamos en imagen de la siguiente manera:

Página 27. RECHAZO DE PROPUESTAS

NOTA: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con FiducolDEX en oposición propia o como vocero de otros fideicomisos.

No obstante, INNPULSA COLOMBIA no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Página 28. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

NOTA 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX.

La solicitud la realizamos, debido a que la condición restringe el derecho a acudir a la justicia para dirimir los conflictos que sucedan en desarrollo de los procesos que adelante INNPULSA.

También las mencionadas condiciones hacen entender que si un contratista demanda a INNPULSA por no estar de acuerdo con la terminación del contrato, pagos o incumplimientos de la Entidad. El contratista caería en estar incurso en causal de rechazo y no ser aceptado en ningún otro proceso que desarrolle en un futuro el FONDO.

También la presente regla, envía un mensaje en atención a que le es prohibido a los contratistas ejercer el derecho de defensa, controvertir o activar mecanismos jurídicos, porque, al activarlos los inhabilita a poder contratar con la Entidad. Es decir ante INNPULSA reina la ley del pliego y se silencia los derechos constitucionales y legales de Colombia.

Solicitamos a la Entidad sea eliminada las señaladas condiciones, debido a que estas vulneran derechos fundamentales.

Respuesta: No es procedente su solicitud y se mantiene lo establecido en los términos de referencia, ya que INNPULSA tiene la responsabilidad de utilizar con el máximo cuidado los recursos públicos que son entregados, por lo tanto, todas sus actuaciones deben estar enmarcadas en la aplicación del principio de economía, el cual impone la obligación de asegurar la eficiencia de la actividad contractual, traducida en lograr los mejores resultados.

Aquellos contratistas que tengan controversias jurídicas pendientes por resolver representan un riesgo para el desarrollo de la actividad contractual y la asignación de recursos públicos, dado que se tiene pendiente resolver situaciones de relaciones pasadas.

Resulta proporcionado establecer esta condición, dado que INNPULSA no puede entregar recursos públicos a aquellos terceros que en la actualidad tiene obligaciones pendientes por cumplir o tienen controversias que pueden derivar en un daño para la Unidad, por lo tanto, hasta que no se resuelvan las situaciones contractuales que los tienen en una controversia jurídica no se podrían establecer nuevas relaciones que implique el cumplimiento de objetos contractuales y la entrega de recursos públicos.

82. Pregunta: 1. En los términos de referencian en el numeral 3.1. Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, manifiestan “Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes: Ser persona jurídica, nacional con mínimo cuatro (4) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta”, a lo que solicitamos a la entidad no limitar a los oferentes con esta exigencia, y permitan presentar ofertar por parte de proponentes con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

O que en caso de consorcio o unión temporal, indiquen que al menos uno de sus integrantes cumplan con la condición de “Ser persona jurídica, nacional con mínimo cuatro (4) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta” y no limitar que todos sus integrantes deban cumplir con esta condición. Esto con el fin de que haya pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Respuesta: No es procedente su solicitud, por lo tanto, se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación.

83. Pregunta: 2. En el numeral 3.2.2. Equipo de trabajo, para el Líder de datos (Chief Data Officer), solicitamos a la entidad aceptar maestría en economía y/o finanzas, ya que en estos postgrados se manejan sistemas y/o software de cómputos.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación.

84. Pregunta: 3. Con el ánimo de proponer una oferta técnica acorde con la información que se tiene disponible, se requiere conocer la estructura, variables y tamaño de las siguientes bases de datos:

- SISBÉN
- Matriculas educación básica (SIMAT)
- Sistema nacional de información superior (SNIES)

- Familias en acción
- Jóvenes en acción.

Respuesta: Ver respuesta 32.

85. Pregunta: 4. Agradecemos confirmar en que sistema de base de datos serán entregadas las bases de datos ej. (SQL, My SQL, Mongo DB, Etc).

Respuesta: La entrega de la información de estas bases de datos será a través de archivos estructurados Excel, csv, txt, XML u otros similares.

86. Pregunta: 5. En caso de que algunos miembros del equipo sean extranjeros, que requisitos adicionales tendrán que aportar para poder ser tenidos en cuenta?

Respuesta: Ver Adenda No. 2

87. Pregunta: 6. Solicitamos a la entidad que para en numeral 3.2.1. Experiencia específica del proponente, acepten experiencia de contratos donde se haya desarrollados Modelos estocásticos, ya que este tipo de modelación se encuentra dentro del alcance del objeto a contratar.

Respuesta: La experiencia en desarrollo de modelo estocásticos se considera válida para los requerimientos definidos en la convocatoria.

88. Pregunta: 1. Sobre la experiencia específica del proponente habilitante y calificable, solicitamos atentamente que sean válidos contratos que se encuentren en ejecución.

Respuesta: No es procedente su solicitud, por lo tanto, se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación.

89. Pregunta: 2. Para acreditar la experiencia del proponente, solicitamos que sea válido como documento soporte, copia de los contratos y/o documentos que acrediten el recibo a satisfacción de los productos, pagos finales y otra información de soporte. Algunas entidades por políticas internas, no emiten certificaciones de los contratos.

Respuesta: Según lo establecido en el numeral 3.2.1. Experiencia específica del proponente y como se acredita tal experiencia es válido la presentación de acta de liquidación siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el mencionado numeral.

90. Pregunta: 3. Solicitamos amablemente se excluya de los Términos de Referencia la frase "Igualmente, no será tenida en cuenta la experiencia en Contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela". Debe tener en cuenta la entidad que este tipo de proyectos son relativamente nuevos y esta condición restringe la inclusión de proyectos que se han desarrollado durante un mismo periodo, limitando que las empresas puedan alcanzar la máxima calificación por el criterio de experiencia del proponente.

Respuesta: Ver Adenda No. 2.

91. Pregunta: 4. Para el Líder de datos (Chief Data Officer), solicitamos sea válido maestría en ciencias económicas.

Respuesta: No es procedente su solicitud, por lo tanto, se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación.

92. Pregunta: 5. Para el Líder de datos, entendemos que experiencia en proyectos y/o investigaciones relacionadas con análisis automatizado de texto, analítica de texto, procesamiento de lenguaje natural y/o aprendizaje automatizado y/o analítica de datos, será considerada como válida. ¿es cierta nuestra apreciación?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

93. Pregunta: 6. En caso de que nuestra apreciación no sea correcta sobre la pregunta anterior, agradecemos que este tipo de experiencia sea incluida dentro del perfil requerido para el líder de datos.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta anterior, se acepta como válida la experiencia en proyectos y/o investigaciones relacionadas con análisis automatizado de texto, analítica de texto, procesamiento de lenguaje natural y/o aprendizaje automatizado y/o analítica de datos.

94. Pregunta: 7. Para el Experto en desarrollo social, agradecemos incluir experiencia en el diseño y/o evaluación de políticas y/o programas sociales enfocada a población en condiciones de vulnerabilidad.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación.

95. Pregunta: 8. Entendemos que para los títulos académicos otorgados en el exterior, será suficiente la presentación de la copia del título profesional. ¿es cierta nuestra apreciación?

Respuesta: La NOTA TRES del numeral 3.2.1 aplica tanto para títulos de pregrado y posgrado en copia con la respectiva Apostilla y Legalización así: Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

96. Pregunta: General: Señores INNPULSA

En mi extenso recorrido como asesora y contratista para procesos ante Fiducoldex S.A, INNPULSA COLOMBIA y BANCOLDEX, nunca antes había evidenciado un proceso de contratación que contrariara y vulnerara principios, normas y derechos que deberían proteger y propiciar este tipo

Entidad. La cual administra recursos públicos y propende por las innovación y el apalancamiento de la medianas y pequeñas empresas.

La mayoría de las reglas y obligaciones que propende el pliego, contraría los postulados que se establecen en los Manuales de Contratación de Innpulsa y Fiducoldex, los cuales establecen que imperan los principios que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los principios a la buena fe, calidad, eficacia, planeación, transparencia y selección objetiva de acuerdo a la lectura que se hace de la página 6 y 7, del numeral: 1.4 "Principios aplicables a la contratación".

A todas luces del derecho privado, los postulados que exige el pliego llaman a interpretaciones de arbitrariedad y de posiciones unilaterales y desconocimiento de derechos. Los cuales acuso:

1. Dentro de los reglas es común encontrar desistimientos unilaterales sin notificación previa y de forma arbitraria por parte de la Entidad.

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN - Pagina 22.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS - Página 27.

NOTA: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, INNPULSA COLOMBIA no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO - Pagina 29.

NOTA 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX.

6.2. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD - página 40.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

Las reglas mencionadas, vulneran los principios a la buena fe, calidad, eficacia, planeación, transparencia y selección objetiva establecidos en la página 6 y 7, del numeral: 1.4 "Principios aplicables a la contratación".

El presente proceso, vulnera la buena fe, debido a que antes del inicio de la contratación ya la Entidad está restringiendo que el contratista pueda iniciar cualquier proceso judicial, o mecanismo para la solución de conflictos, toda vez, que sí inicia cualquier controversia judicial, el contratista se ve incurso en ser rechazado para futuros procesos. Regla que es ilegal frente a cualquier análisis jurídico y racional que se haga.

Por otro lado, el presente pliego desconoce los principios rectores en un estado social y democrático de derecho, toda vez, que para poder contratar con INNPULSA los contratistas deben olvidarse de la posibilidad de utilizar la jurisdicción ordinaria o los diferentes mecanismo judiciales, debido que para INNPULSA activar una "Controversia Judicial" es causal de rechazo por los procesos venideros y por toda la eternidad, sin que se determine un parámetro o métrica para que prevalezca la seguridad jurídica entre las partes.

Los presentes pliegos se olvidan de la planeación, transparencia y selección objetiva, debido a que la sensación que transmite el presente proceso, es que se está favoreciendo a un determinado proponente, debido a que "proponente" toma el riesgo de ser rechazado en cualquier momento, según las reglas del pliego y más si dentro del proceso se exige un propuesta técnica la cual exige extensas horas de trabajo y preparación para una sobresaliente presentación ante un jurado.

Siguiendo esa misma línea, que proponente se presenta a un proceso en el cual no existe una fecha transparente y objetiva de cierre, debido a que la Entidad para el proceso de la referencia puede cerrarlo sin previo aviso y antes de la fecha de cierre. ¿Es esta situación es transparente? O esta hecha para favorecer al contratista preferido por la Entidad, que se espera que entregue la propuesta?

Solicitamos a la Entidad, eliminar las reglas del pliego mencionadas en la presente observación, debido a se sugiere que están favoreciendo a determinados proponentes. Vulneran principios y derechos, toda vez que no son reglas claras, transparentes y objetivas.

En conclusión, solicitamos a la Entidad detenga la violación a los mencionados derechos, derivados de la reglas arbitrarias del pliego. Como empresa emprendedora e interesada en el proceso de la referencia, desde este momento notificó mi posición en defensa del patrimonio público y el rechazo fehaciente del mal uso de los regímenes especiales de contratación privada en la administración de recursos públicos. Tomaremos las medidas necesarias ante los órganos de control para detener las violaciones a los derechos.

Respuesta: Se procede a responder las apreciaciones del tercero interesado, en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante aclarar que las condiciones establecidas en los términos de invitación corresponden a políticas determinadas para todos los procesos de selección que adelanta la Unidad, por lo tanto, la invitamos a revisar la página web de INNPULSA y verificar con las diferentes invitaciones que tenemos publicadas.

Todos los requisitos jurídicos y técnicos que son habilitantes u objeto de evaluación dentro de cualquier proceso de invitación, son establecidos como criterios objetivos y como resultado del trabajo transversal de las diferentes áreas que participan en la creación de los términos de invitación, además de esto, para la evaluación de los riesgos de los proceso contractuales se hace un análisis acucioso de las diferentes situaciones que se pueden presentar y como forma de

mitigación, se establecen medidas para el cuidado de los recursos que se entregan en el marco de cualquier invitación.

Es primordial en este caso aclarar, que INNPULSA tiene la responsabilidad de utilizar con el máximo cuidado los recursos públicos que son entregados, por lo tanto, todas sus actuaciones deben estar enmarcadas en la aplicación del principio de economía, el cual impone la obligación de asegurar la eficiencia de la actividad contractual, traducida en lograr los mejores resultados.

Reiteramos nuevamente que dentro de los Términos de invitación se establecen medidas de protección de los recursos públicos que se pretenden entregar para la ejecución del objeto contractual.

Es claro, que aquellos contratistas que tengan controversias jurídicas pendientes por resolver pueden representar un riesgo para el desarrollo de la actividad contractual y la entrega de recursos públicos.

Resulta proporcionado establecer esta condición, dado que INNPULSA no puede entregar recursos públicos a aquellos terceros que en la actualidad tiene obligaciones pendientes por cumplir o tienen controversias que pueden derivar en un daño para la Unidad, por lo tanto, hasta que no se resuelvan las situaciones contractuales que los tienen en una controversia jurídica no se podrán establecer nuevas relaciones que implique el cumplimiento de objetos contractuales y la debida ejecución de los recursos públicos.

Aclaremos al tercero interesado, que todas las relaciones que establece INNPULSA, se hacen con el propósito de cumplir los objetivos trazados, toda vez que las relaciones se establecen con el ánimo de cumplir la misión de INNPULSA que redundan en el cumplimiento de políticas públicas. Por lo anterior, todos sus procesos de invitación establecen de forma clara los escenarios para la presentación de las propuestas y las condiciones de ejecución de los contratos.

Finalmente, es preciso indicar que todas las actuaciones precontractuales y contractuales de INNPULSA se encuentran enmarcadas dentro de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y que aquellos terceros interesados en participar en los procesos de invitación deben cumplir los requisitos que se establecen, con el fin de seleccionar el proponente más idóneo para el desarrollo de los proyectos que son de gran relevancia no solo para la Unidad si no para el país.

Por lo tanto, no es procedente su solicitud de modificación de los términos de invitación.

97. Pregunta: Solicitamos a la Entidad que justifique jurídicamente, las reglas para los procesos BDPS-18 y BDPE-18 que están iguales para los dos procesos mencionados. Y adjuntamos y señalamos en imagen de la siguiente manera:

Página 27. RECHAZO DE PROPUESTAS

NOTA: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio

autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos. No obstante, INNPULSA COLOMBIA no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. Ser persona jurídica, nacional con mínimo cuatro (4) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

Página 28. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO NOTA 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX.

La solicitud la realizamos, debido a que la condición restringe el derecho a acudir a la justicia para dirimir los conflictos que sucedan en desarrollo a los proceso que adelante INNPULSA. También las mencionadas condiciones hacen entender que si un contratista demanda a INNPULSA por no estar de acuerdo con la terminación del contrato, pagos o incumplimientos de la Entidad. El contratista caería en estar incurso en causal de rechazo y no ser aceptado en ningún otro proceso que desarrolle en un futuro el FONDO. También la presente regla, envía un mensaje en atención a que le es prohibido a los contratistas ejercer el derecho de defensa, controvertir o activar mecanismos jurídicos, porque, al activarlos los inhabilita a poder contratar con la Entidad. Es decir ante INNPULSA reina la ley del pliego y se silencia los derechos constitucionales y legales de Colombia.

Solicitamos a la Entidad sea eliminada las señaladas condiciones, debido a que estas vulneran derechos fundamentales.

Respuesta: No es procedente su solicitud y se mantiene lo establecido en los términos de referencia, ya que INNPULSA tiene la responsabilidad de utilizar con el máximo cuidado los recursos públicos que son entregados, por lo tanto, todas sus actuaciones deben estén enmarcadas en la aplicación del principio de economía, el cual impone la obligación de asegurar la eficiencia de la actividad contractual, traducida en lograr los mejores resultados.

Aquellos contratistas que tengan controversias jurídicas pendientes por resolver representan un riesgo para el desarrollo de la actividad contractual y la asignación de recursos públicos, dado que se tiene pendiente resolver situaciones de relaciones pasadas.

Resulta proporcionado establecer esta condición, dado que INNPULSA no puede entregar recursos públicos a aquellos terceros que en la actualidad tiene obligaciones pendientes por cumplir o tienen controversias que pueden derivar en un daño para la Unidad, por lo tanto, hasta que no se resuelvas las situaciones contractuales que los tienen en una controversia jurídica no se podrían establecer nuevas relaciones que implique el cumplimiento de objetos contractuales y la entrega de recursos públicos.

98. Pregunta: 1. Se puede tener acceso a diccionarios de las bases de datos de los proyectos y un estimado de su talla? (número de registros, número de tablas, tamaño de las tablas, etc).

Respuesta: Ver respuesta 4.

99. Pregunta: 2. ¿En el modelo del Sisben, cuántos años de datos se tienen?

Respuesta: Los datos disponibles de SISBEN abarcan el período entre diciembre de 2011 a enero de 2019.

100. Pregunta: 3. Qué proporción de los individuos tienen seguimiento completo?

Respuesta: La calidad, completitud y consistencia de los datos no ha sido evaluada, por lo tanto los procesos y decisiones técnicas relacionadas con esta evaluación harán parte de la ejecución del proyecto.

101. Pregunta: 4. ¿Hay criterios definidos de efectividad de programas o de vulnerabilidad?

Respuesta: Los criterios de medición de efectividad están relacionados con el puntaje asignado a los hogares, existen umbrales para determinar cuándo un hogar ha cambiado su situación.

102. Pregunta: 5. El concepto de fraude está definido?

Respuesta: Para el alcance de esta convocatoria se busca establecer los grupos de personas que por sus características de comportamiento y condiciones socioeconómicas serían propensas a incurrir en acciones fraudulentas con respecto a su puntaje en el SISBEN. En relación con el SISBEN las acciones fraudulentas responden a la manipulación de información para acceder a beneficios o programas sociales.

103. Pregunta: 6. En el modelo del Sisben se trabaja a nivel de individuos? ¿Se tiene información a nivel de familias?

Respuesta: Existe información a nivel de individuos, hogares y viviendas.

104. Pregunta: 7. ¿En el modelo del Sisben, los puntajes ya están calculados a nivel individual?

Respuesta: El puntaje se asigna a los individuos pero está unificado por hogar.

105. Pregunta: Para el perfil de Líder de datos se menciona: ..." La homologación de la maestría por experiencia relevante y demostrada en el tema según los criterios:

- 3 años de experiencia relacionada con la explotación de datos a través de técnicas de aprendizaje de máquinas (machine learning).
- Título de posgrado en la modalidad de especialización y 2 años de experiencia relacionada con la explotación de datos a través de técnicas de aprendizaje de máquinas.

Solicitamos amablemente acalrar si estas dos condiciones son Y u O. Es decir hay que cumplir ambas para la homologación de la maestría o una de las dos.

Respuesta: Se espera que en la certificación de la experiencia del perfil líder de datos, el proponente en caso de optar por la homologación, cumpla con una de las dos alternativas. Es decir, las condiciones son "O".

106. Pregunta: En la nota 5 del numeral 3.2.2 Equipo de trabajo, se menciona: " En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se acreditará la formación académica mediante copia del diploma expedido por el centro educativo y la convalidación correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional. "

Solicitamos a la entidad amablemente aceptar perfiles donde dicha convalidación se encuentre en trámite, ya que dichas homologaciones tardan algún tiempo en ser tramitadas y, en caso de no ser aceptado, se pierde una gran oportunidad para profesionales que cuentan con título en instituciones educativas de gran nivel académico en el mundo, de participar e involucrarse de lleno en procesos y soluciones para las problemáticas planteadas en esta convocatoria.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación, no es procedente su solicitud de modificación.

Fin del documento.

La presente se publica el 1 de marzo de 2019 en la página web <https://www.innpulsa.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX - UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL